

Cuadro sinóptico de las Haciendas Locales

Todo ordenamiento legal precisa, para plasmar efectivamente, de una serie de actuaciones que forman el clima propicio a su más fácil adaptación.

Así exige, en primer lugar, un amparo constante de los órganos de Autoridad, para compeler al cumplimiento exacto de la Ley, cuando se observen obstáculos que entorpezcan su normal desarrollo. Es complemento de esto, a veces algo necesariamente precedente, que facilitará aquel cumplimiento, la labor de divulgación y exégesis, que desentrañando el espíritu de los preceptos los hace más asequibles al entendimiento común y facilita de tal modo la labor del gobernante que, de preocupación áspera, la transforma en quehacer grato, por lo que toda coordinación significa.

Como un grado preparatorio de aquella exégesis hemos apreciado la conveniencia de facilitar a cuantos se preocupan en la nueva ordenación de nuestras Provincias y Municipios, una sinopsis completa del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que provisionalmente se rigen nuestras Haciendas Locales, para dar una visión esquemática del mismo, siempre necesaria, y estimamos que previa al estudio e interpretación de cada artículo.

